

### CONVOCA

#### a Personas de 60 años y más, que radiquen en el municipio de Chihuahua al programa “Apoyo en Especie para Personas Mayores 2025”

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracciones I,III,IV, y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7° y 8° de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; artículo 5° fracción I;13 fracción VIII, 21 fracción III, 75 y 76 de la Ley de Derechos de las Personas Mayores del Estado de Chihuahua; artículo 9°, fracciones I, III y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común; y Sección II, Inciso A, Fracción I de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2025 del Programa ISO27A1 Apoyo a Personas Mayores, con el objetivo de contribuir a la disminución de la carencia alimentaria mediante la entrega de apoyos en especie.

#### BASES PARA PARTICIPAR

- Podrán participar personas que tengan 60 años o más al momento del registro de la solicitud, que residan en el municipio de Chihuahua y se encuentren en condición de pobreza y exclusión social.
- La entrega del apoyo será en forma de apoyo alimenticio que contiene artículos de la canasta básica.
- Si la persona solicitante fue beneficiaria del programa alimentario durante el año 2023 y/o 2024, únicamente deberá presentar copia de su identificación oficial, actualizar el estudio socio económico y presentar copia del comprobante de domicilio.
- En caso de que la persona solicitante cuente con una “Constancia de Inscripción al Padrón Estatal de Personas Mayores”, podrá presentarla al iniciar su solicitud, acompañada de un comprobante de domicilio.
- El registro deberá hacerse de manera personal o por medio de representante que la persona solicitante autorice mediante carta poder simple. Estarán excluidas de presentar carta poder aquellas personas que debido a su condición no tenga capacidad para expedirla.
- En caso de existir resolución judicial que acredite la interdicción de la persona solicitante, prevalecerá este documento.
- La persona solicitante o su representante, solo podrán inscribirse en una ocasión y será en el municipio que tenga su domicilio la persona solicitante; en caso de registrarse en más de un municipio los registros serán cancelados.

#### I. REQUISITOS DE LAS PERSONAS MAYORES SOLICITANTES:

- Tener 60 años o más al momento de realizar la solicitud;
- Presentar copia de identificación oficial;
- Presentar una copia de la CURP, en caso de que la identificación oficial no cuente con este dato;
- En caso de que la identificación no cuente con el domicilio actual o no se especifique, deberá presentar una copia del comprobante de domicilio, sin importar su fecha de emisión;
- Estudio socioeconómico, el cual será otorgado por la Unidad Responsable al momento de realizar el trámite;
- Carta poder simple otorgada por el solicitante en caso de que el trámite lo realice una persona distinta al solicitante; la Carta Poder deberá venir acompañada de la copia de identificación oficial con fotografía de la persona designada como tutor o representante. Quedan excluidas de presentar la carta poder, aquellas personas que debido a su condición de salud física o mental, no tengan la capacidad para expedirla;
- Si la persona solicitante no cuenta con identificación oficial y/o comprobante de domicilio, podrá presentar en original o copia una Carta de Identidad expedida por el municipio o seccional en que radique, sin importar la fecha de expedición;
- En caso de que la persona solicitante pertenezca a un pueblo o comunidad indígena o se encuentre en calidad de desplazado interno o migrante, se respetará su derecho a determinar su identidad y se tomarán como ciertos y válidos los datos que proporcione;
- En caso de que la persona solicitante no cuente con documentación por causas atribuibles a desastres naturales, por caso fortuito o fuerza mayor, se tomarán como válidos los datos y documentos que proporcione.

#### II. PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN:

- Las personas aspirantes deberán presentar la documentación descrita en los requisitos y documentos de las y los solicitantes;
- Las personas solicitantes podrá subsanar la falta de documentos durante la vigencia de la Convocatoria, en el mismo lugar en que realice su registro. En caso de no subsanar el documento o requisito faltante, se cancelará su solicitud;
- La Unidad Responsable validará que cada solicitud cumpla con lo previsto en la convocatoria y en las Reglas de Operación del Programa;
- La Unidad Responsable contará con un lapso de hasta 35 días hábiles para publicar los resultados en las redes y páginas oficiales de la Secretaría y del Gobierno del Estado: <http://www.chihuahua.gob.mx>, <https://chihuahua.gob.mx/desarrollohumanoybc>, <https://www.facebook.com/Secretariadesarrollohumanoybiencomun>, o bien en comunicados colocados en Recaudaciones de Rentas y Presidencias Municipales;
- Los apoyos podrán ser reasignados en caso de que la Unidad Responsable verifique o se tenga evidencia que el beneficiario falleció, se tenga evidencia que hizo mal uso del programa, haya recibido más del apoyo, proporcionó información errónea o falsa sobre la situación socioeconómica y su localización, cuando no acuda a reclamar el apoyo a más tardar una semana después de la fecha de entrega; la selección de los nuevos beneficiarios será de acuerdo con la lista de espera.

#### III. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES: SEDE Y FECHAS:

La recepción de documentos para este apoyo será únicamente para las personas mayores de 60 años y más, que acrediten su residencia en el municipio de Chihuahua, como a continuación se indica:

| MUNICIPIO | SEDE   | FECHA Y HORARIO DE RECEPCIÓN  |
|-----------|--|---|
| Chihuahua | Oficinas de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación en avenida Agustín Melgar No. 3703, Col. Nombre de Dios, 31105 en Chihuahua, Chih. | Lunes 31 de marzo y martes 01 de abril del año 2025<br>Horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. |

#### IV. DE LA ENTREGA DEL APOYO:

##### a) Entrega del Apoyo

- La entrega del apoyo se realizará durante los meses de **mayo, julio, septiembre y octubre** del año 2025. (Sujeto a cambios por caso fortuito o causas de fuerza mayor).
- Las fechas en las que se realizarán las entregas de los apoyos, serán publicadas en las redes oficiales de la Secretaría, así como los cambios de las fechas por caso fortuito o fuerza mayor.
- En caso de no poder acudir a recoger el apoyo, podrá hacerlo por medio de algún familiar, tutor o persona de su confianza, mediante Carta Poder Simple y/o escrito libre, anexando copias de las identificaciones de ambas personas por ambos lados.

##### b) Temporalidad de la Entrega de los Apoyos

- Las personas que resulten beneficiarias, inicialmente contarán con ocho apoyos durante el ejercicio fiscal 2025.

#### V. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:

##### a) Derechos

- A recibir información de manera clara y oportuna en relación con los servicios del Programa.
- A recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de género, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa, así como tener la debida privacidad y reserva de su información confidencial.
- A recibir información o asesorías sobre trámites, solicitudes o cancelaciones de los mismos sin costo alguno.
- Ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales).

##### b) Obligaciones

- Proveer sin faltar a la verdad, la información que le requiera el personal del Programa, tanto en el llenado de datos generales, como en cualquier otro documento.
- Apegarse a las Reglas de Operación del Programa ISO27A1 Apoyo a Personas Mayores 2025.
- Presentar, sin faltar a la verdad, la documentación que sea requerida.
- Notificar a la Unidad Responsable cuando haya cambios en su domicilio o datos de contacto.
- Estar atento a los resultados de la presente convocatoria.
- Acudir a recoger los apoyos en las fechas que se indique.

##### c) Inspecciones

La Unidad Responsable, así como los enlaces que la misma designe, podrán realizar inspecciones para supervisar que el apoyo otorgado sea ejercido de manera correcta, por lo que se podrán realizar visitas aleatorias a los beneficiarios, así como llamadas telefónicas para dar seguimiento.

#### VI. CAUSAS DE CANCELACIÓN:

- Por defunción de la persona beneficiada;
- Por mal uso del apoyo;
- Cuando la persona beneficiaria no acuda a recoger el apoyo durante la semana posterior a la fecha de entrega previamente establecida;
- Por presentar información falsa al momento de aplicar en la convocatoria;
- Cancelación voluntaria por parte de las personas beneficiarias;
- Por insuficiencia presupuestal;
- Falta de notificación por parte del beneficiario del cambio de domicilio y/o actualización de datos;
- Cuando la entrega del apoyo implique riesgo a la integridad física del personal, participantes y/o asistentes;
- Cualquier otra causa que esté amparada por la normatividad vigente.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto en el marco de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2025 del Programa ISO27A1 Apoyo a Personas Mayores 2025.

**Para mayor información, comunicarse a la Dirección de Grupos Vulnerables y Prevención a la Discriminación al teléfono: 6144293300 Ext: 17904, y 17924, o acudir a Avenida Agustín Melgar #3703, Colonia Nombre de Dios en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. o visitar la página web <http://www.chihuahua.gob.mx>**

#### TRANSITORIOS

- Primero.-** La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.  
**Segundo.-** La participación en esta convocatoria no otorga derechos adquiridos a las personas solicitantes o beneficiarias, ni obliga a la continuidad del apoyo en ejercicios fiscales subsiguientes.

**“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social y humano”**

**ATENCIÓN**  
**LIC. IRVING RAFAEL LOERA TALAMANTES**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y BIEN COMÚN**



**MÁS CHIHUAHUA**  
**más de lo bueno**  
**GOBIERNO DEL ESTADO**

**SECRETARÍA**  
**DE DESARROLLO HUMANO**  
**Y BIEN COMÚN**